REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14a - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No:

110014003006-2019-01169 - 00

SOLICITANTE:

PABLO EMILIO LAGOS PINZÓN

ABSOLVENTES:

AYDEE VILLALOBOS ROMERO, ANDRÉS

PERILLA, FÉLIX ARTURO LEÓN ROA Y

HÉCTOR JULIO VELOZ CASALLAS

Prueba anticipada - Testimonio Para Fines Judiciales.

Toda vez, que en razón a la declaratoria de emergencia Económica, Social, Sanitaria y Ecología dispuesta por el Gobierno Nacional y la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 1 de julio de 2020, las audiencias fijadas dentro de dicho lapso deben ser reprogramadas, adoptando todas la medidas sanitarias que exige la situación actual.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

- 1. CITAR, al señor ANDRÉS PERILLA, para que el día 8 DE OCTUBRE DE 2020, a las 9:00 AM, comparezca a este Despacho a fin de rendir testimonio sobre los hechos materia de la solicitud de prueba anticipada.
- 2. CITAR, a la señora AYDEE VILLALOBOS ROMERO, para que el día 8 DE OCTUBRE DE 2020, a las 9:00 AM, comparezca a este Despacho a fin de rendir testimonio sobre los hechos materia de la solicitud de prueba anticipada.
- 3. CITAR, al señor HÉCTOR JULIO VELOZ CASALLAS, para que el día 8 DE OCTUBRE DE 2020, a las 9:00 AM, comparezca a este Despacho a fin de rendir testimonio sobre los hechos materia de la solicitud de prueba anticipada.
- 4. CITAR, al señor FÉLIX ARTURO LEÓN ROA, para que el día 8 DE OCTUBRE DE 2020, a las 9:00 AM, comparezca a este Despacho a fin de rendir testimonio sobre los hechos materia de la solicitud de prueba anticipada.

5. NOTIFÍQUESE este proveído a los absolventes, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 183 del Código General del Proceso, la notificación a los citados deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292 ibídem, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

Se indica que la referida audiencia se realizará de manera presencial, en las instalaciones de la sede judicial, considerando que en los términos del parágrafo del artículo 1 del Decreto Legislativo 806 de 2020¹, el titular del despacho no cuenta con las herramientas tecnológicas para implementar la virtualidad (SCANNER COMPUTADOR, CÁMARAS y ALMACENAMIENTO VIRTUAL), ni éstas han sido suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección ejecutiva de administración judicial ni por el Consejo Seccional.

Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 15 del Acuerdo PCSJA20-11567, no deberán asistir los apoderados, partes o terceros citados que padezcan: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mai nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores habituales; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación, dichas situaciones deberán informase al despacho de manera previa a la realización de la audiencia.

Toda vez, que se trata de la audiencia del 373 del Estatuto Procesal se advierte a las partes que ya rindieron interrogatorio, que no es necesaria su asistencia.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.

45

HOY

Secretario, ____

^{1 &}quot;Parágrafo En aquellos eventos en que los sujetos procesales o la autoridad judicial no cuenten con los medios tecnológicos para cumplir con las medidas establecidas en el presente decreto o no sea necesario acudir a aquellas, se deberá prestar el servicio de forma presencial, siempre que sea posible y se ajuste a las disposiciones que sobre el particular dicten el Ministerio de Salud y Protección Social, el Consejo Superior de la Judicatura, los Centros de Arbitraje y las entidades con funciones jurisdiccionales."